



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
 (Country: - Pays:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORTES DIAZ HECTOR FABIO
 (Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
 (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
 (Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
 (At: - A:)

El: 6/4/2014 8:46:54 a.m.
 (On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20GE84654343
 (Under Number: - Sous le numero:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
 AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
 Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
 BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A. //
 (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)
 MAGDALENA DE LA DOLOROSA CEVALLOS SALAS

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
 (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6
 (Number of pages: - Nombre de pages:)

070041903225183

2624 Expedido: 05/26/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





ESCRITURA PÚBLICA Nº. 2 6 2 4

NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO

FECHA: QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaria Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá D.C., cuyo Notario Encargado es el Doctor HECTOR FABIO CORTES DIAZ, en la fecha se otorga la escritura publica que consigna los siguientes términos:

COMPARECIO: el doctor JAIME ALBERTO SALAZAR MESA mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. Colombia, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.145.615 expedida en Usaquen, actuando en nombre y representación de INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A. en su calidad de Socio Gestor Sustituto, Sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, constituida el veintiocho (28) de octubre de dos mil tres (2003) en la Notaria Cuarenta y dos (42) de Bogotá, mediante escritura Publica numero cinco mil ciento treinta y dos (5132), modificada varias veces como consta en el Certificado de Cámara de Comercio que anexa para su protocolización, y dijo:.....

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Compañías de la Republica del Ecuador, INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A. designa como apoderada general a la Licenciada MAGDALENA DE LA DOLOROSA CEVALLOS SALAS mayor de edad, domiciliado en Quito, identificado con la cédula de identidad No. 1706535679 para que ante la sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C806B417742



13/05/2014

Cadena S.A. Notariado

COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A.
"CORDICARGAS ECUADOR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 85-1-1-1-T del 23 de septiembre de 1985 de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil con el número de orden 1217 del Tomo 116 de 27 de septiembre de 1985, represente las acciones de su propiedad, en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Accionistas de la Compañía, con facultades amplias para intervenir en su gobierno y dirección general, votar las decisiones que deban ser adoptadas por dicha Asamblea en desarrollo de las facultades que estatutaria o legalmente le correspondan, sean actos de dirección, administrativos o actuaciones que se relacionen con la ejecución del contrato social, o se refieran a la existencia y modificación del mismo. Igualmente queda facultada para representar a **INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A.** ante **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A.** "CORDICARGAS ECUADOR S.A.", y ante los demás accionistas para el ejercicio de los derechos que le corresponden como accionista de la mencionada compañía y en general en todos los actos o gestiones en que ella deba o pueda intervenir en su calidad de accionista, en especial que expresamente facultada para realizar ante la Superintendencia de Compañías los tramites necesarios para ser reconocido como inversionista subregional, para suscribir los documentos exigidos por el Banco Central para el registro de la inversión y para que actúe como su apoderada ante autoridades judiciales y administrativas con jurisdicción en la Republica de Ecuador. -----

SEGUNDA: Que en caso de controversia surgida en desarrollo de la representación aquí conferida se tendrán como domicilios principales para efectos legales las ciudades de Quito y Bogotá D.C.-----



TERCERA: El poder que por este escrito se confiere se entenderá vigente para todas y cada una de las reuniones de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A.** "CORDICARGAS ECUADOR S.A.", que se realicen a partir de la fecha de su protocolización, hasta su revocatoria por otro instrumento.-----

HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA

LECTURA DE ESTE PODER: El poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera a la notaria de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento. -----

CONSTANCIAS NOTARIALES: Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970 La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970: Se advirtió al otorgante de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la Notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. -----

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 15.072 ---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1021 LEGISLACIONES
13-10-2014
Cadenas S.A. - 848497394
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial



Ca068417741

por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento 16% sobre los derechos notariales. -----

NOTAS DE ADVERTENCIA: Se advierte al otorgante, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa15303325 / 15303326 / 14820633

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 47.300 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 4.600 -----

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 4.600 -----

Resolución 0088 del 8 de Enero de 2014 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----



2624

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

14 DE MAYO DE 2014 HORA 13:34:52

R041855896

PÁGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S C A
N.I.T. : 830130677-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 01322691

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 18 A NO 68 D 95
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JASAMO@CORDICARGAS.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CLL 18 A NO 68 D 95
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : JASAMO@CORDICARGAS.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005132 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00009518 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S C A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4573 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00014194 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S C A POR EL DE: INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S C A.

CERTIFICA:

Table with 5 columns: E.P. NO., FECHA, NOTARIA CIUDAD, FECHA, NO. INSC. containing registration details.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO CONSISTE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LA PRECAUTELACION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PUDIENDO EJECUTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES CIVILES. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO, LA COMPAÑIA PODRA:
A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE

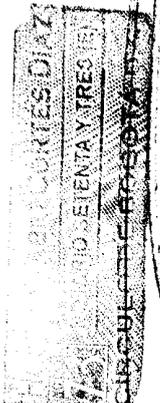


República de Colombia

Happel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca068417739



SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN: B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIA RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCIEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USOS O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS. O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS BIENES O ACTIVIDADES; D) TOMAR DINERO EN MUTUO CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA A POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, E) EI CULTIVO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PLANTAS ORNAMENTALES, AROMÁTICAS Y MEDICINALES, F) LA PROMOCIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PRODUCCIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS, G) LA ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE CARÁCTER ORGÁNICO, ELABORADOS ARTESANALMENTE, H) LA RESTAURACIÓN DEL SUELO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DENTRO DE PARÁMETROS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RESPETO A LOS RITMOS Y CICLAS DE CADA ESPECIE, I) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ARRENDAR TODA CLASE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, I) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIA A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA,

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$5,790,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,790,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$5,790,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,790,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL SOCIO GESTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A EL CORRESPONDEN EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL. LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GESTOR QUE PODRA ACTUAR SIN LIMITACION NI



2624

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

14 DE MAYO DE 2014 HORA 13:34:52

R041855896

PAGINA: 2 de 3

RESTRICCIÓN ALGUNA POR LA CUANTÍA O POR LA NATURALEZA DE LOS ACTOS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GESTOR SUSTITUTO QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL Y PARA LOS CASOS EN QUE AQUEL ESTE IMPEDIDO; Y TENDRÁ FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACIÓN. EL GESTOR SUSTITUTO DELEGA EN EL GESTOR PRINCIPAL LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y DE REPRESENTACIÓN, MIENTRAS ESTE ESTE ACTUANDO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL SOCIO GESTOR SUSTITUTO ES MARIELA MESA DE SALAZAR, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 21.250.322.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0005132 DE NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00009518 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

SOCIO GESTOR PRINCIPAL

SALAZAR MONTOYA JOSE JAIME

C.C. 00000000523702

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0003936 DE NOTARÍA 20 DE BOGOTÁ D.C. DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01172793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

SOCIO GESTOR SUSTITUTO

SALAZAR MESA JAIME ALBERTO

C.C. 000000079145615

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99, 196, 310 A 315 Y 326 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL SOCIO GESTOR DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: A. HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL; Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. MIENTRAS EL GESTOR SEA UNA SOCIEDAD, TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE AQUEL SE EJERCERÁ A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GESTORA. B. EJECUTAR LOS DERECHOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. D. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. E. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN RESTRICCIONES EN CUANTO A LA NATURALEZA O CUANTÍA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD

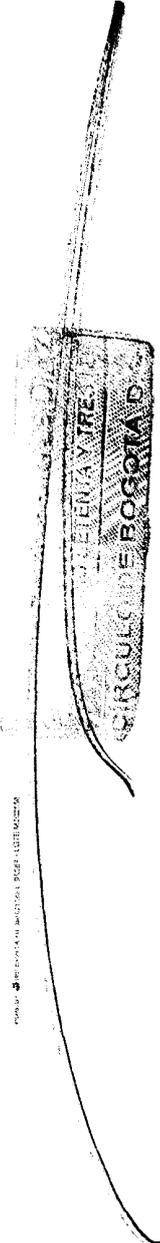


República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca068417738



EL SOCIO GESTOR PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA ; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO ; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO ; HACER DEPOSITOS BANCARIOS ; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. ; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA ; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA ; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES ; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL SOCIO GESTOR NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ORGANO DE LA COMPAÑIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA PARA EL SOCIO GESTOR EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DE OTRO ORGANO. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LOS MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. H. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. I. CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. J. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑIA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS : SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE ; OPERACION Y DIRECCION FINANCIERA Y FISCAL ; METODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ; FIJACION DE LA POLITICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CREDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACION DE SEGUROS Y DE ASESORIAS, Y SIMILARES. K. DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TECNICA CONTABLE. I. DECRETAR BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE TRABAJADORES DE



2624

01

* 1 4 2 9 7 6 2 2 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

14 DE MAYO DE 2014 HORA 13:34:52

R041855896

PAGINA: 3 de 3

LA EMPRESA ; Y M. EJERCER TODAS LA FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005132 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00009518 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PAYANENE ACOSTA RAMON

C.C. 000000093116736

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RIVIERE MEJIA LUIS CARLOS

C.C. 000000015251101

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE OCTUBRE DE 2003 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca068417737



VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "P. Ausejo", is written in dark ink. The signature is fluid and somewhat stylized, with a long horizontal stroke extending to the left.



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2624 -
 DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO - - - - -
 FECHA: QUINCE (15) DE MAYO - - - - -
 DE DOS MIL CATORCE (2014), OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y
 TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL OTORGANTE

JAIME SALAZAR MESA



JAIME ALBERTO SALAZAR MESA

C.C. No. 79.145.615

DIRECCION Cra 19 N° 88-27 ap. 609 B

TELEFONO 2369183

Actuando en nombre y representación de INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ (E)
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA D.C.

Amgf 2846/14



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

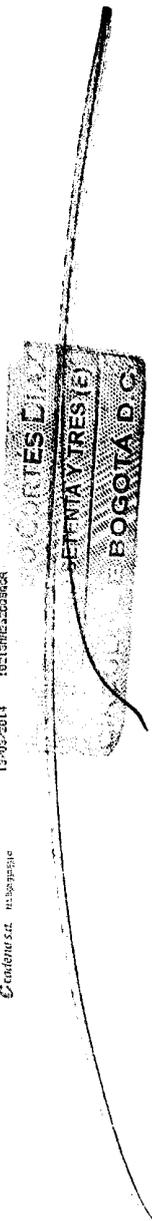


Ca068417740

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15-05-2014 10:01:14 AM

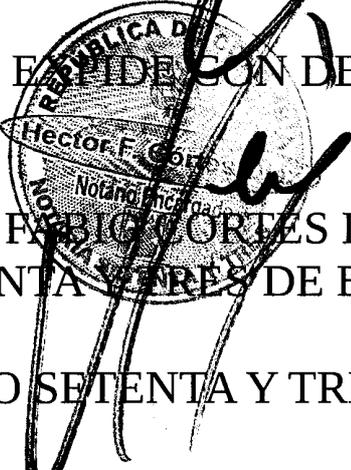
Content: notary



SEGUNDA (2) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2624) DEL (15) DE MAYO DEL AÑO (2014) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014) EN (6) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
INTERESADO.


HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTA (E)

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTA (E)

CERTIFICA QUE EL PODER EN MENCIÓN NO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACION O ACLARACION ALGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY (28) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE 2014.


HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTA (E)